

PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014

Anexo de las Secciones 9, 10 y 11 del
Distrito Federal

Que la Secretaría de Educación Pública; a través de la Oficialía Mayor, las Subsecretarías correspondientes y sus órganos desconcentrados competentes, se comprometa a otorgar los incrementos salariales, prestaciones genéricas y específicas que sean logrados en la Negociación Nacional por el Comité Ejecutivo Nacional, en los mismo términos y condiciones que benefician a los Trabajadores de la Educación afiliados a las Secciones 10 y 11.

Que a partir de 1993 con la Modernización Educativa se federalizaron los servicios educativos, resultando el Distrito Federal en un estado de inequidad con el resto de las entidades del país en materia laboral, salarial y prestacional.

Que la particularidad que presenta esta entidad, requiere de un marco regulatorio específico definido de manera bilateral, que permita atender de manera eficiente y pertinente las particularidades de los trabajadores de la educación y el servicio educativo.

DEMANDAMOS:

INCENTIVOS, PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS.

1. Incremento significativo en las prestaciones de todas las categorías del catálogo de Puestos del Personal Docente de los niveles de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Especial, Indígena, Inglés, Secundarias Generales y Técnicas; Centros de Formación para el Trabajo (CECATT), Escuelas de Iniciación Artística y Bachilleratos de Arte (INBAL) del Distrito Federal, en los conceptos del Programa Compensatorio "Programa Específico de Recuperación y Fortalecimiento al Salario Magisterial Provisional",
 - a) Pago extraordinario anual (UV)
 - b) Transporte (TR)
 - c) Compensación por desarrollo docente (NT)
 - d) Pago de días económicos no disfrutados (DP) y la asignación de un monto extra que motive la asistencia docente.
2. Ampliar y fortalecer presupuestalmente el "Programa de Reconocimiento y Aprecio Social al Magisterio" en el Distrito Federal, como un justo reconocimiento a su labor y aprecio social, durante el mes de mayo por actividades sociales, culturales y deportivas, donde el eje central de la conmemoración sea "El Día del Maestro" y se implemente un festejo decembrino.
3. Creación del concepto para "Apoyo por Profesionalización" mismo que permita al docente adquirir los materiales consumibles tanto de tecnologías como de papelería que requiera para sus cursos de actualización, capacitación y profesionalización.
4. Incremento a los conceptos:
 - a) Compensación de fin de año (FA)
 - b) Asignación por actividades culturales del magisterio (CL)
 - c) Día del maestro (ES)
5. Incremento al monto y número de los estímulos por antigüedad en el servicio "Rafael Ramírez" e "Ignacio Manuel Altamirano", de treinta y cuarenta años respectivamente, y de esta última, también en la modalidad que se otorga a los docentes por su mejor desempeño en el Programa de Carrera Magisterial.

6. Incremento al monto y número de estímulos para el Premio al Mérito Docente “José Vasconcelos”.
7. Homologación de prestaciones para todos los trabajadores de la Educación en el Distrito Federal, a efecto de dar justo cumplimiento al principio de equidad (vales de despensa, útiles escolares y otros).

CARRERA MAGISTERIAL.

8. Incremento en términos reales al presupuesto que permita atender la demanda total de las maestras y maestros para ser incorporados o promovidos, en cada una de las vertientes y categorías del Programa Nacional de Carrera Magisterial para la XXIII etapa.
9. Dar seguimiento a la aplicación de los recursos asignados al Programa e informar oportunamente a través de las Comisiones Paritarias del Distrito Federal a la Organización Sindical, para coadyuvar a transparentar los montos de las economías regularizables y no regularizables para el fortalecimiento del Programa.
10. Continuar fortaleciendo y reafirmando la bilateralidad de los Órganos de Gobierno del Programa de Carrera Magisterial en la entidad para la etapa XXIII.
11. Calendarizar y concluir la actualización de la base de datos que contiene el registro de los docentes incorporados y promovidos hasta la XXII etapa, con la finalidad de garantizar un ejercicio transparente que otorgue certidumbre a los maestros del Distrito Federal que participan en el Programa de Carrera Magisterial, otorgando los dictámenes de incorporación y/o promoción correspondientes de todas las etapas que no han sido entregados.
12. Se revisen los programas y proyectos de los docentes de educación básica en todas sus categorías y modalidades, para que se garantice su participación en el esquema que sustituya al actual programa, toda vez que a algunos de ellos no se les permitió su registro para la etapa XXIII.

PROGRAMA PERMANENTE DE BASIFICACIÓN.

13. Continuar con el “Programa Permanente de Basificación” en todos los niveles de educación básica en cada una de sus categorías y modalidades.
14. La regularización de plazas de los docentes de Educación Inicial y Especial, para hacer acorde la función que desempeñan con la categoría que deben ostentar.
15. La revisión de la situación laboral y administrativa del personal que realiza funciones de capacitación a docentes de Educación Indígena en todo el país, actualmente adscritos a la Subsecretaría de Educación Media Superior, en el Distrito Federal.
16. La regularización de los docentes que laboran en Escuelas de Tiempo Completo y Escuelas de Jornada Ampliada, en el marco de los procesos acordados, revisando el esquema que permita crear la categoría de prefecto que labora en escuelas de jornada ampliada y tiempo completo, para tener integrado el concepto salarial que cubra el tiempo adicional de labores en estas modalidades educativas. Así mismo la generación de la plaza de tiempo completo en escuelas primarias y la adecuación de los horarios en escuelas secundarias, salvaguardando los derechos laborales.
17. La regularización, definida bilateralmente, de las categorías del personal directivo y de supervisión para que éstas correspondan a la función que desempeñan.

18. La regularización de las claves de los docentes especializados en inglés y Computación que impartan cursos en el idioma Inglés o de las Tecnologías de la Información y Comunicación en las escuelas de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria.
19. Que en el marco de las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas, se instale una Comisión Mixta SEP-SNTE tanto para la operación , toma de decisiones, evaluación y seguimiento en todos los programas participativos de:
 - a) Programas de becas a mujeres trabajadoras.
 - b) Formas de aplicación de recursos destinados a programas de equidad de género y campañas de eliminación de la violencia de género.
 - c) Incremento al número de becas para mujeres docentes que soliciten desarrollar estudios en el país y en el extranjero.
 - d) Programa de fortalecimiento a la infraestructura y el equipamiento (Condiciones de trabajo)
 - e) Escuela segura.
 - f) Ampliación del número de escuelas de tiempo completo.
 - g) Escuela siempre abierta.
 - h) Escuelas de calidad.
 - i) Campismo escolar.
20. La implementación y recuperación de programas de iniciación deportiva y acondicionamiento físico, que permitan la prevención de enfermedades crónico degenerativas y abatir el problema de la obesidad infantil.

ESTABILIDAD Y DERECHOS LABORALES.

21. Que la SEP programe y disponga del número de plazas suficientes para atender el derecho de los trabajadores de Educación Básica para obtener su cambio de adscripción interestatal.
22. Que la comisión Mixta de Cambios Interestatales 2014 se instale oportunamente, para que los dictámenes de cambio de adscripción se publiquen antes del inicio del ciclo escolar 2014-2015.
23. Que la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, se corresponsabilice de la ubicación en la nueva adscripción, en los términos de su nombramiento, así como que proceda el pago oportuno de los trabajadores a los que se otorgue dictamen favorable.
24. Que la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales respete la categoría y el estatus de la plaza, al autorizar el cambio de adscripción o permuta.
25. La instalación de la Comisión Mixta de Cambios del Distrito Federal se realice oportunamente para que los dictámenes de adscripción se apliquen de manera pertinente, garantizando el pago oportuno a los beneficiados así como la atención de los alumnos desde el inicio del ciclo escolar.
26. La instalación de una comisión SEP-SNTE que garantice la transparencia del proceso de asignación de plazas vacantes, en los concursos de incorporación y promoción del Servicio Profesional Docente, en resguardo de los derechos laborales de los trabajadores de la Educación del Distrito Federal.
27. Se incremente el presupuesto en monto y número destinado a becas para los hijos de trabajadores de la educación y/o jubilados del sistema, que cursan sus estudios en algún nivel del Sistema Educativo Nacional, de tal forma que permita atender la cobertura total.

28. La exención de toda aportación económica de los hijos de trabajadores de la educación y jubilados del sistema, en las escuelas de Nivel Medio Superior y Superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, incluyendo la enseñanza de lenguas extranjeras y computación.
29. Garantizar el respeto de la SEP a los derechos laborales y prestaciones adquiridas de todos los trabajadores de la educación incluyendo aquellos derivados de los sistemas de promoción vertical y horizontal.
30. Establecer una mesa de trabajo SEP-SNTE para revisar la normatividad vigente que garantice la preservación de los derechos laborales, salariales y de prestaciones de los agremiados a las secciones 9 10 y 11 del SNTE.
31. Derogación de los lineamientos y circulares emitidas de manera unilateral por las autoridades de la SEP contrarias a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de las Condiciones Generales de Trabajo que afectan los derechos laborales de los trabajadores.
32. Definir la reglamentación de las licencias específicas con base en los acuerdos establecidos con la autoridad, homologándola para las secciones del Distrito Federal como derecho laboral que por usos y costumbres se han otorgado a través de la intervención sindical, las cuales son:
 - a) Por defunción. (Se consideren a los familiares en línea directa y colateral hasta cuarto grado).
 - b) Por matrimonio.
 - c) Por cuidado a familiar enfermo.
 - d) Por titulación y
 - e) Permiso para trámite de gestión administrativa.
33. Dar continuidad al "Programa Permanente de Basificación" para el personal docente de Educación Básica, Inicial y Especial en el Distrito Federal, con la finalidad de garantizar la estabilidad laboral de las y los trabajadores con la entrega del nombramiento respectivo.
34. Salvaguardar los derechos de los profesores sujetos a investigación para realizar trámites como jubilación, cambios de adscripción o cualquier movimiento que convenga a su seguridad y que se garantice el respeto a sus derechos laborales de promoción e incorporación mientras no se determine su responsabilidad comprobada por autoridad competente.
35. Crear una unidad integrada por servicios multidisciplinarios (pedagogos, médicos, abogados y psicólogos) como un servicio de apoyo social en la atención de problemas de violencia institucional y social en nuestras escuelas, que favorezca la armonía en los ambientes escolares, formada por profesionales seleccionados previo examen de oposición y que cuenten con conocimiento real de la condición social de los planteles escolares, sustituyendo a UAMASI.
36. Respetar el derecho de escalafón garantizado constitucionalmente para promoción vertical.

ASUNTOS PROFESIONALES.

37. Incremento sustancial en el presupuesto para el reconocimiento a la Calidad Docente que permita estimular a los docentes más destacados en el ámbito académico-pedagógico, tomando en consideración el contexto en el que desarrollan su actividad.

38. Incremento en términos reales a los recursos presupuestales destinados al Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de maestros en servicio.
39. Profesionalización de docentes en servicio creando programas de:
 - a) Permanente de licenciatura.
 - b) De titulación.
 - c) De posgrados.

Los cuales deberán ser acordes a los trayectos formativos compatibles a los programas de promoción docente y directivo.

40. Que se promuevan convenios con instituciones de educación superior, públicas y privadas, que fortalezcan la profesionalización docente con financiamiento público.
41. Impulsar el desarrollo profesional y la actualización permanente del docente a través de estímulos económicos al concluir una especialización, pago de doble licenciatura con título, maestría, doble maestría y doctorado. Aumento del concepto (LT), pago de concepto maestría con título y doctorado titulado, de cualquier institución educativa.
42. Que se amplíen, diversifiquen y actualicen los acervos bibliográficos impresos y digitalizados, dotando de estos a los Centros de Maestros y a las instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes.
43. Ampliar el programa de Becas y Becas Comisión para los docentes que realicen estudios de Maestría y Doctorado en instituciones nacionales y en el extranjero, de tal forma que atiendan la demanda total, considerando el mismo criterio aplicado a las becas comisión.
44. Que se emita de manera expedita la segunda convocatoria para dar cumplimiento al Acuerdo Secretarial 590 para ampliar el Programa Nacional de Titulación aplicable en el Distrito Federal.
45. Demandamos que la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal informe del estatus que guarda la aplicación de los recursos del Fideicomiso de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información.
46. Que se establezca el derecho al "Año Sabático" para los docentes de Educación Básica y de los Centros de Formación para el Trabajo, con la finalidad de fortalecer la profesionalización del magisterio.

SEGURIDAD SOCIAL.

47. Establecer una comisión paritaria SEP-SNTE para realizar una revisión exhaustiva que permita la actualización para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del ISSSTE vigente en las licencias médicas. De igual manera, se realice con los contratos celebrados con la Aseguradora en materia de Seguro Institucional con respecto a jubilación y el cobro por este rubro.
48. Establecer en coordinación con el ISSSTE, SEP y el SNTE una campaña de atención preventiva a la salud del docente dentro del programa PREVENISSSTE para disminuir las enfermedades crónicas degenerativas.
49. Garantizar el cumplimiento de entrega en tiempo y forma las cuotas y aportaciones obligatorias (Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez) a los trabajadores de la Educación bajo el régimen de Cuentas Individuales.

50. Impulsar medidas para localizar los recursos SAR-ISSSTE 92 de los trabajadores que actualmente se encuentran dispersos en diferentes cuentas, que permitan su unificación.
51. Respetar la concesión de los Acuerdos Presidenciales y Cambio de Actividad a los trabajadores de la Educación del Distrito Federal, actualizando los procedimientos administrativos correspondientes que eviten una interpretación diferenciada entre la autoridad médica y administrativa que afectan los derechos de los trabajadores, a través de una mesa de trabajo tripartita SEP-ISSSTE-SNTE.
52. Reducir los tiempos en que la SEP autorice los trámites de Acuerdo Presidencial, Cambio de Actividad y Pensión por Invalidez Total y Permanente, a más tardar en una semana a partir de que se recibió la solicitud.
53. Garantizar el beneficio de potencialización del Seguro de Vida Institucional para los trabajadores de la Educación, así como su amplia difusión.
54. Que la atención médica del CLIDDA en su servicio, incluya estudios psicológicos y psiquiátricos a fin de prevenir trastornos de esta naturaleza, garantizando la salud integral del trabajador para un mejor desempeño docente y se amplíe la edad de atención. En caso de enfermedades esquizoides, de trastorno de la personalidad y de malestar docente por estrés laboral se conceda el cambio de actividad correspondiente.
55. Organizar una comisión SEP-SNTE para la continua revisión de los muebles e inmuebles donde se desempeña la labor docente de nuestros agremiados, con el fin de verificar que los recursos destinados para el mantenimiento se hayan aplicado debidamente para evitar accidentes de trabajo.
56. El fortalecimiento de los beneficios para asegurar la labor docente de calidad. Por lo cual la SEP, en coordinación con el SNTE, gestionen ante el patronato del ISSSTE lo conducente en:
 - a) Apoyo en la compra de lentes incluyendo los intraoculares (cuantas veces sea necesario).
 - b) Prótesis auditivas.
 - c) Prótesis ortopédicas.
57. Incrementar en número y monto los créditos complementarios, a corto y mediano plazo, que entrega el ISSSTE.
58. Incremento de las primas de aportación por parte de la SEP al Seguro de Vida Institucional, para todos los niveles de Educación Básica a fin de acrecentar el monto de dicho Seguro.
59. Creación de la caja de ahorro y préstamos de los trabajadores de la educación en el Distrito Federal, con aportaciones del Estado, a fin de impulsar el ahorro y la inversión, así como contar con préstamos que resuelvan emergencias económicas.
60. Se haga efectivo el Seguro Colectivo de Retiro de todos los trabajadores de la educación en el Distrito Federal.

VIVIENDA.

61. Incremento a los recursos para la operación del programa FOVISSSTE y ampliación de facilidades para acceder a un crédito para vivienda.
62. Incrementar y aplicar los recursos para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio. Y en su caso, que la Comisión SEP-SNTE revise y actualice los fideicomisos correspondientes.

FOMENTO A LA CULTURA.

63. Un Programa permanente de acceso a museos, teatro, recitales, conciertos y otros para los Trabajadores de la Educación en el Distrito Federal.
64. Se restablezca el programa vinculatorio de fomento a la cultura entre el Instituto Nacional de Bellas Artes y los trabajadores de la educación en el Distrito Federal.

REVALORIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS MAESTROS.

65. Fortalecer las acciones de difusión sobre los beneficios, compromisos y metas de las leyes secundarias que se deriven de la legislación educativa vigente, destinando recursos suficientes para que se continúe con esta campaña estratégica.

VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD.

66. Fortalecer las acciones para el mejor funcionamiento de los Consejos de Participación Social.

DEMANDA ESPECÍFICA DE LA SECCIÓN 9.

67. El despegue salarial real de las claves de puestos directivos (director, supervisor y supervisor general de sector) en los niveles de preescolar, primaria y educación especial, así como la asignación de una compensación justa, que reconozca la responsabilidad que implica el desempeño de estos puestos de acuerdo con la normatividad vigente en las diferentes modalidades de escuelas.

DEMANDAS ESPECÍFICAS DE LA SECCIÓN 10.

68. Cumplimiento del pago a los docentes que laboran en Telesecundarias del D.F., establecido en la negociación salarial del 2012 relativo al pago equivalente a 36 hora/semana/mes.
69. Que se establezca un proceso de regularización del personal ubicado en Centros de Educación para Adultos.
70. La revisión y creación la categoría de prefecto que labore en escuelas de tiempo completo, para que les permita tener integrado el concepto salarial que cubra el tiempo adicional de labores en estas modalidades educativas.
71. La regularización del personal docente que labora con plazas de ayudantía de laboratorio debido a que su percepción económica es inferior.

72. La regularización administrativa del personal de música escolar, con nombramiento por hora/semana/mes, que labora en educación primaria y cuyas plazas pertenecen a la Coordinación Sectorial de Educación Secundaria.
73. Que se revisen los criterios de la autoridad educativa en materia del examen adicional de inglés y se destine el recurso presupuestal suficiente, para los Cursos destinados a los docentes del nivel de secundarias y que dichos cursos se realicen considerando horarios matutino, vespertino y sabatino a fin de garantizar condiciones de equidad y transparencia en la asignación de plazas y al mismo tiempo la cobertura del servicio educativo.
74. Que se establezcan Convenios con instituciones privadas de reconocido prestigio que ofertan cursos de inglés para que los docentes en servicio de la asignatura de inglés perfeccionen el idioma y obtengan becas y descuentos acordes a sus condiciones económicas.
75. Que se amplíen, diversifiquen y actualicen los acervos bibliográficos impresos y digitalizados de los Centros de Maestros.
76. Que se establezca de manera expedita un Programa de Titulación destinado a los egresados de la Escuela Normal Superior de México, plan 1952.
77. Que se establezca un Convenio de Titulación con la UNAM, IPN, UAM, UPN, u otras instituciones de educación superior públicas o privadas, destinado al personal que labora en Escuelas Secundarias Generales, Telesecundarias, para Trabajadores y Secundarias Técnicas, contratado sin el 100 por ciento de los créditos o con Carta de Pasante y que requiere acceder a procesos de titulación pertinentes a su campo laboral.
78. Que se instale una Comisión Mixta SEP-SNTE para revisar el profesiograma vigente para el personal que labora en Educación Secundaria en sus diversas modalidades, debido a que en el nivel de secundarias se han aplicado criterios que vulneran los derechos laborales de los trabajadores contratados con una normatividad anterior.
79. El Incremento al número de becas para las trabajadoras docentes que soliciten desarrollar estudios en el país o en el extranjero que permitan atender la cobertura total.
80. La regularización y homologación de las plazas federales de los trabajadores del INBAL, tanto de las Escuelas de Iniciación Artísticas como de los Centros de Estudios de Arte que tienen funciones de nivel medio superior y laboran con claves de educación básica y que ante la indefensión laboral, económica, profesional y en materia de prestaciones, no son considerados como trabajadores de la SEP ni del INBAL.

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

81. Se apliquen recursos presupuestales del ejercicio 2014, para incrementar los conceptos CAP al personal Docente, y ET al personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, en una cantidad tal que, permita que en el periodo establecido en los numerales 15 y 20 de la Minuta de Acuerdos 2008, se alcance la equiparación del tabulador de la zona económica II con el tabulador salarial de la zona económica III, para los subsistemas objeto de esta negociación.
82. La creación de una Comisión Mixta SEP-SNTE que realice el diagnóstico del avance que registra el proceso de rezonificación en cada entidad federativa y vigile la puntual aplicación de los recursos que para tal efecto otorga la Federación.

83. La aplicación de recursos al concepto 07 para fortalecer la curva salarial del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscritos a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.
84. Un incremento sustancial para que el Bono de "Apoyo para la Superación Académica" para todo el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los subsistemas Homologados de Nivel Medio Superior y Superior se equipare con el que recibe el IPN.
85. La aplicación de la suficiencia presupuestal necesaria para activar el Fondo de Ahorro Capitalizable que atienda las necesidades sustantivas de los trabajadores.
86. Continuar con la actualización y capacitación de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes de los Subsistemas Homologados del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior y el reconocimiento a sus habilidades adquiridas en la experiencia laboral, a través del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, se requieren 120 millones de pesos. Recursos que son independientes al monto que se asigna al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.
87. Que la SEP continúe con la compactación de plazas del Personal Docente de los Subsistemas del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior que se encuentre realizando actividades frente a grupo, reúna el perfil correspondiente, y además ostente 18-19 o 20; 28-29 ó 30; y 38-39 ó 40 horas con nombramiento definitivo (Código 10) o provisional sin titular (Código 95). A la correspondiente plaza de medio Tiempo, tres cuartos de tiempo o tiempo completo, disponiendo para ello de las plazas Vacantes definitivas que se generen en los centros de trabajo de los propios Subsistemas que los códigos 20 y 23 se modifiquen a código 95 y 10 en la Dirección General de Bachillerato.
88. Que la SEP en la investigación para atender la demanda educativa, y observando los resultados del análisis realizado a los requerimientos presentados por los diferentes Subsistemas de Educación Media Superior y Superior en el marco de la obligatoriedad y de los procesos de planeación y programación, que asigne presupuesto para la creación de plazas para el personal docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.
89. La creación de una bolsa económica para el proceso de regularización de los Técnicos Docentes de Educación Media Superior y Superior que se encuentran frente a grupo, en la medida de las disponibilidades presupuestarias existentes, utilizando para ello las plazas vacantes definitivas que se generen en los centros de trabajo de los propios Subsistemas, siempre y cuando el trabajador cumpla con los requisitos académicos y la experiencia profesional que establece la normatividad.
90. Se continúe con la aplicación del programa de regularización del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Media Superior y Superior que se encuentre realizando tareas docentes, con estricto apego al Manual Administrativo de Aplicación General, que establece los lineamientos para la compatibilidad de empleos, disponiendo para ello de las plazas vacantes docentes que se generen en los centros de trabajo de los propios subsistemas, siempre y cuando el trabajador cumpla con los requisitos académicos y de experiencia profesional de la categoría a ocupar.
91. Se garantice que las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, defunción o incapacidad total y permanente del Personal Docente de Carrera y por hora-semana-mes, así como las del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y no docente de los Subsistemas del Sector Central y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura del Modelo de Educación Media Superior y

Superior, se ocupen en los términos de la normatividad laboral vigente, utilizándose en primer término para atender las necesidades de promociones internas del plantel, compactaciones y regularizaciones, así como las nuevas contrataciones de acuerdo con el dictamen de las Comisiones Dictaminadoras de los planteles.

El último recurso disponible podrá ser utilizado fuera del plantel y de acuerdo a las necesidades académicas de cada Subsistema, para la atención de la matrícula en los planteles y del servicio en los centros de trabajo.

92. Que el proceso de promoción 2014 para el Personal Docente de Educación Media Superior y Superior se realice de conformidad con el Reglamento o Normatividad aplicable, y que se incrementen los recursos presupuestales destinados para este fin.
93. Se realice la cancelación de la plaza-puesto del Catálogo Institucional al personal y la consecuente creación en el Tabulador de los Subsistemas Homologados que labora en las Áreas Administrativas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), Coordinación Sectorial del Desarrollo Académico (COSDAC) y la Coordinación Sectorial del Personal de la SEMS.

Se concluya de forma inmediata con la cancelación-creación de plaza-puesto del Catálogo Institucional del Puestos al Tabulador de los Subsistemas Homologados, al personal que labora en las Áreas Administrativas de la Dirección General del Bachillerato.
94. La cancelación-creación de plaza-puesto de Confianza a Base, del personal que realiza actividades distintas a las establecidas en el artículo 5º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
95. Que la SEP continúe ofreciendo estabilidad laboral mediante el desarrollo del Programa permanente de Basificación a los Trabajadores Docentes, que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa Vigente, que ostenten nombramiento de alta inicial (código 09) o alta provisional (código 95, sin titular) y que ocupen plazas de jornada y/u horas de asignatura vacantes definitivas con más de seis meses de servicios ininterrumpidos, sin nota desfavorable en su expediente y tomando en cuenta las notas laudatorias.
96. Que de manera inmediata la SEP disponga la Operación del Programa Permanente de Estímulos Económicos al Rendimiento Académico, el cual fue acordado en la Minuta de revisión salarial desde 1994.
97. Que dentro del Programa de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se dote de una computadora portátil (lap top) al personal Docente, No Docente y personal de Apoyo y Asistencia a la de Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.
98. Incremento a las Compensaciones Extraordinarias que por concepto de ayuda de transporte y extraordinaria de fin de año (UV), se otorgan al Personal homologado de las Secciones 10 y 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el Distrito Federal.
99. El establecimiento del Programa Nacional de Formación, Capacitación, Actualización y Superación Profesional para el personal Docente, de Educación Media Superior y Superior. Realizar convenios con universidades y escuelas formadoras de docentes.
100. Ampliar el Programa de Becas y Becas Comisión para los docentes que realicen estudios de Maestría y Doctorado en instituciones nacionales y en el extranjero, de tal forma que se atienda la demanda total.

101. Que de otorgarse algún incremento salarial y de prestaciones en las Instituciones de homologación de referencia y de carácter general posteriores a la fecha de la firma de la presente minuta, la SEP se compromete a aplicarlo en los mismos términos a los trabajadores de los subsistemas objeto de la Presente negociación.
102. Incrementar en 10 días adicionales el pago del Bono de fin de año concepto (FA), para el Personal Docente, del nivel medio Superior y Superior, de estos subsistemas y que sean pagados en salario convencional.
103. La creación de una compensación para los trabajadores de la educación pertenecientes a la Sección 10 que laboran en entidades federativas en las que el impacto de la industria petrolera, turística o zonas fronterizas afectan significativamente su poder adquisitivo.
104. Que se dé inicio de manera inmediata al "Programa de Conclusión Definitiva de la Relación Laboral de los Trabajadores Dependientes de la Secretaría de Educación Pública" que cita el numeral 5 del apartado IV Subcomisiones Mixtas SEP-SNTE de la minuta 2011 y en el numeral 16 del apartado II de la minuta 2012. Así mismo se incrementen los recursos económicos para dicho programa.
105. Demandamos se emita en los CEB la convocatoria de promoción para las plazas no homologadas. (CB1, CB2, CB3, CB4), en los mismos términos de la convocatoria de las plazas homologadas.
106. Se regularice la situación jurídica, administrativa y laboral de la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos con respecto a la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio y la Comisión Nacional del Deporte.
107. La participación del personal docente activa y decisiva para la construcción de cualquier REFORMA EDUCATIVA y que sólo sea procedente con la intervención de los profesores y especialistas educativos.
108. Que en la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía por su origen, existen algunas plazas de Educación Media Superior y Superior, actualmente se imparte cátedra a nivel de Educación Superior. Por lo tanto se solicita la creación de un programa de regularización para este personal.
109. Se incrementen el monto de los incentivos, premios, estímulos y recompensas de las medallas de 30 y 40 años de servicio "Rafael Ramírez e Ignacio M. Altamirano".
110. Crear un Programa de Titulación exprofeso para los docentes del INBAL.
111. El cumplimiento inmediato de la prestación pactada de dotar vestuario y equipo de trabajo al personal del INBAL, así como la actualización del catálogo correspondiente.
112. Que se pague el adeudo del 2012 – 2013 del incremento del 1% de retabulación al personal docente del INBAL.
113. Regularizar al personal docente de los Bachilleratos de Arte (CEDAR), que desde su creación ostentan plaza(s) del nivel de educación secundaria y realizan funciones como maestros de nivel medio superior.
114. Que la SEP y el SNTE acuerden que no se emitirá circular alguna o documentos normativos que contravengan los reglamentos o modifiquen unilateralmente las condiciones de trabajo o el sentido de

los acuerdos minutados por ambas partes. La SEP se compromete a dejar sin efecto aquellos documentos emitidos que no se sujeten a los criterios aquí descritos.

115. Se ratifiquen y respeten todos los acuerdos SEP-SNTE de años anteriores que tienen que ver con conquistas salariales, sociales y de prestaciones, que estén registrados en minutas de acuerdos o que por uso y costumbre se vengán otorgando al personal sujeto de esta Representación Sindical.

DEMANDAS ESPECÍFICAS DE PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LA SECCIÓN 11.

SALARIO PROFESIONAL.

1. Incremento salarial que permita la recuperación del poder adquisitivo del salario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), en los mismos porcentajes que se acuerden para el personal Docente de Educación Básica, y que incluya las repercusiones en los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera y los Tabuladores de Sueldos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, de Jornada Ampliada y Tiempo Completo.
2. Avanzar en el cumplimiento de equiparación salarial entre las zonas económicas II y III, incluyendo el Fortalecimiento a la Compensación Temporal Compactable (RZ), a efecto de homogeneizar un tabulador único de sueldos.
3. Se aplique el pago proporcional complementario que corresponda a la CTC y al RZ, en relación a los niveles del SDPC.
4. Incremento de salario adicional, diferenciado por niveles, que implique el despegue entre las diferentes categorías.
5. Efectuar un corrimiento tabular del nivel 21 al nivel 22 y del 22 al 23 del tabulador del PAAE del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), así como clasificar a los perfiles de profesionistas en el nivel 27 ZB como de base, sin que esto implique compactación de puestos ni de funciones.
6. Que la Secretaría de Educación Pública (SEP), asigne las partidas presupuestales que posibiliten el pago de la compensación por laborar en escuelas de jornada ampliada y tiempo completo en las Entidades Federativas que no es remunerado.

REPERCUSIONES.

7. La indexación al Sueldo Tabular (07), de las prestaciones que se pagan al PAAE en los conceptos, "Asignación por apoyo y asistencia a los servicios educativos" (C-75) y "Pago por permanencia en apoyo a la educación" (G-DP).

PRESTACIONES GENÉRICAS.

8. Incremento de los conceptos: "Compensación Garantizada" (06), "Asignación de Apoyo a la Docencia" (79) para equiparlo con su equivalente que paga el Gobierno Federal por concepto de "Compensación por Desarrollo y Capacitación", "Ayuda de Despensa" (38), "Previsión Social Múltiple" (44), "Ayuda por Servicios" (46) en los niveles del CIP, del tabulador del PAAE como se otorga al personal Operativo del Gobierno Federal.
9. Se incrementen las siguientes prestaciones anuales en la forma siguiente: cinco días a la "Asignación de Fin de Año por Apoyo a la Docencia" (FA), cinco días a la "Asignación por Actividades Culturales" (CL); tres días al concepto "Días de Permanencia en Apoyo a la Educación" (DP); 30 días de salario integrado al pago por "Servicios de Apoyo a la Docencia" (74), que se otorga con motivo del "Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación".
10. El pago de 90 días de aguinaldo de salario integrado para el PAAE y que se cubra en una sola emisión.

11. Se incremente el valor actual de la Prima Vacacional para el PAAE que sea equivalente al monto que se paga en Educación Media Superior.
12. Incremento al valor actual de los "Vales de Fin de Año" y que se entregue en la primera quincena del mes de diciembre.
13. Se otorgue y pague por concepto de "Ajuste de Calendario", el equivalente a 5 días de salario integrado vigente y de 6 días cuando sea año bisiesto, como se aplica al personal del nivel medio superior y superior.
14. La creación de la prestación "Pago de días de Descanso Obligatorio" que coincidan con sábados, domingos o periodos vacacionales, de acuerdo al calendario oficial.
15. Incremento sustantivo al valor de la prestación "Pago por Defunción" y que ésta se cubra a los deudos del trabajador en un lapso no mayor de 15 días naturales.
16. Que el anticipo de "Ayuda para Gastos de Sepelio" se considere como pago no reembolsable.
17. Que se otorgue licencia especial por cinco días con goce sueldo al PAAE del CIP para la atención de los trámites y gestiones, por el fallecimiento de un familiar directo.
18. El establecimiento de la prestación denominada "Gratificación por Renuncia".
19. La presentación del Catálogo Único de Vestuario y Equipo de Trabajo para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal y la entrega conjunta por parte de la SEP y la Sección 11 del SNTE, de la dotación anual de vestuario y equipo de trabajo del PAAE, conforme a lo previsto en los catálogos correspondientes. En lo relativo al equipo y vestuario del presente año, que éste se entregue de acuerdo a los tiempos establecidos. Así mismo, se demanda atender los rezagos existentes a la fecha.

PRESTACIONES ESPECÍFICAS.

20. Incremento al monto actual de la prestación "Asignación por Apoyo y Asistencia a los Servicios Educativos" (75) equivalente a 15 días de sueldo tabular.
21. El incremento al monto de la prestación "Ayuda para Gastos de Útiles Escolares", además que se otorgue por cada hijo que se encuentre en edad escolar, haciéndose extensiva hasta estudios de nivel Superior; pagadera en el mes de agosto.
22. Incremento sustantivo a la prestación que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, para la adquisición de anteojos, lentes de contacto y lentes intraoculares y se reestablezca el procedimiento mediante cheque en reembolso bancario y/o vales en ópticas de prestigio del país, haciendo extensivo este beneficio a todos los dependientes económicos del personal que lo solicite.
23. Incremento sustantivo a la prestación que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, para la adquisición de aparatos ortopédicos, prótesis dental, aparatos auditivos y sillas de ruedas, haciendo extensiva esta prestación a todos los dependientes económicos del personal que lo solicite.
24. Incremento a la compensación destinada a la "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (MD), para los trabajadores que ostenten la clave y/o realicen la función de Puericultor.

25. Incremento a la compensación para la realización de visitas domiciliarias, para el personal que ostente la clave y/o realicen la función de Trabajo Social, "Apoyo Económico Mensual" (TS).
26. La creación de una compensación para los trabajadores de la educación pertenecientes a la Sección 11 que laboran en entidades federativas en las que el impacto de la industria petrolera, turística o zonas fronterizas afectan significativamente su poder adquisitivo.
27. Implementar un proceso progresivo de homologación de las prestaciones que se pagan en los diferentes estados de la República, en reconocimiento al esfuerzo profesional del personal, considerando como referentes a aquellas cuya evolución favorece más al trabajador o bien, creándolas en su caso.
28. Que se incremente el número de días con goce de sueldo a la licencia que se otorga para "Cuidados Maternos", se amplíe el rango de edad de los hijos y se haga extensivo a cuidados familiares, modificando su denominación.
29. Se otorgue el equivalente a cuatro meses con goce de sueldo la "Licencia para Titulación" en nivel técnico profesional y profesional, así como el pago total de los gastos efectuados por el trabajador para la impresión de tesis.
30. La creación de la prestación "Canastilla Maternal" para que se otorgue a las madres o padres trabajadores, por el nacimiento de cada uno de sus hijos.
31. El pago de ayuda para transporte, para los trabajadores que ostenten el puesto de controlador escolar o que realicen la función.
32. Otorgar una compensación económica mensual de \$ 250.00 (doscientos cincuenta pesos M.N) al personal que presta sus servicios en los foros de los teatros del Centro Nacional de las Artes (CENART) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) como reconocimiento al trabajo sustantivo que realizan en las áreas señaladas.

INCENTIVOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSA.

33. Que se otorgue un incremento del 100% al pago del concepto Quinquenio para el PAAE.
34. Otorgamiento y pago de la prima de antigüedad al PAAE del CIP tal y como se aplica al personal del nivel medio superior y superior.
35. Que se incrementen de manera significativa los conceptos (UV y TR) que se otorga al personal de la SEP y de sus órganos desconcentrados contemplados en el numeral 14 de la minuta de acuerdos SEP-SNTE para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de 2013.
36. Fortalecer los programas conmemorativos y específicos contemplados en los numerales 31, 33 y 34 de la minuta de acuerdos SEP-SNTE del PAAE suscrita el 14 de mayo de 2013.
37. Incremento a los montos actuales de los premios, estímulos y recompensas que se otorgan por antigüedad y años de servicios, entregándose el 21 de julio de cada año en el marco de los festejos del PAAE; sujetándose los órganos desconcentrados a los términos de las convocatorias que emita para su otorgamiento el Sector Central de la SEP.

38. Incremento al valor de la "Despensa de fin de año", cuya entrega deberá ser antes del día 15 de diciembre.
39. Incremento del 100% en el número de pasajes foráneos.
40. El establecimiento de una comisión SEP-SNTE que realice la gestión y elabore la normatividad para garantizar la exención del pago de inscripción para los hijos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, que incluya en este beneficio a los propios trabajadores que cursen estudios en Instituciones de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior dependientes de la SEP.
41. Se haga extensivo el Programa Vacacional de Verano a todos los centros de trabajo, para tal efecto que la SEP realice una difusión amplia del programa y que a éste se le asignen recursos suficientes para atender la demanda de los trabajadores.
42. Se exima al PAAE del pago para el ingreso a museos, cines, eventos culturales y artísticos.
43. Un incremento sustancial al valor actual del estímulo "Premio al Servidor Público del Mes", y al número de beneficiarios, así mismo, que el proceso de selección de los trabajadores beneficiados con este estímulo se siga realizando a través de la subcomisión Bipartita SEP-SNTE, para que se dé cumplimiento al numeral 19 de la minuta SEP-SNTE 2010.
44. Incrementar significativamente el número de "Becas" para el PAAE con el fin de apoyar la realización de estudios de los hijos de los trabajadores en edad escolar en todos los niveles, tipos, modalidades y subsistemas educativos.
45. Que la Comisión SEP-SNTE Sección 11, establecida para el programa especial para jubilados, continúe sus trabajos a efecto de presentar sus conclusiones en un plazo máximo de 60 días, así como la asignación de recursos para iniciar dicho programa.
46. Continuar con la organización y realización del programa deportivo SEP-SNTE–Sección 11, con la finalidad de establecer la coordinación de las áreas que participan en el mismo e instalar un grupo mixto SEP-SNTE, que defina las líneas de acción en materia de planeación y organización de este programa. Para tal efecto la SEP asigne los recursos para que sean aplicados de manera oportuna al mismo.
47. Se incremente el presupuesto para la realización de eventos y que estos sean de mayor calidad y cobertura con motivo del Día del Niño, para festejar a la Madre Trabajadora, el Día del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, Cena Baile de Fin de Año, Programa Deportivo y el Programa Vacacional. Así mismo, que se transparenten los procesos de contratación y que se aproveche la infraestructura de la SEP, en particular la del Sector Cultura, para brindar eventos adicionales a los trabajadores y a sus hijos.
48. Se otorgue una compensación económica mensual de doscientos pesos (\$200.00 /100 M.N) con el propósito de reconocer la función realizada al trabajo sustantivo de los trabajadores de los foros de los teatros del Centro Nacional de las Artes (CENART) dependientes del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA).

PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS.

49. Se incremente la asignación de recursos presupuestales para el "Fideicomiso del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda de los Trabajadores de la Educación".

50. Que el Comité Técnico informe sobre los montos aplicados y disponibles de acuerdo a las asignaciones acordadas.
51. Se acuerde la fecha de aplicación del beneficio para el PAAE y se realice una campaña nacional de difusión del programa a partir de la asignación de recursos presupuestales para el "Fideicomiso del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda de los Trabajadores de la Educación", se pueda fondear una caja de ahorro para el PAAE, que permita hacer préstamos para la Ampliación, Remodelación o Mejoramiento de su vivienda.
52. Que se incremente la asignación de recursos presupuestales para el Programa de Tecnologías Educativas y de la Información del PAAE y se implemente una comisión SEP-SNTE específica para su operación.
53. Que se incrementen los recursos presupuestales asignados al fondo de ahorro, acordado en 2012 para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación e inicie a la brevedad su operación.

ASUNTOS LABORALES.

54. Asignación de plazas de PAAE, a fin de cubrir la totalidad de las necesidades del servicio en los centros educativos, de apoyo operativo y áreas administrativas, así como en escuelas de tiempo completo y jornada ampliada.
55. Asignación del recurso suficiente para la creación de las áreas administrativas en los centros escolares de educación básica, a fin de completar las plantillas de personal de manera que las plazas docentes no se utilicen para hacer labores administrativas.
56. Continuar con el Programa Permanente de Basificación suscrito entre la SEP y el SNTE.
57. El cumplimiento de los acuerdos para convertir puestos de confianza a base, establecidos, en los numerales 23 y 26 de las Minutas de Acuerdos SEP-SNTE de 1995 y 1999 respectivamente, y se integre la Comisión Mixta encargada de la revisión del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) y un Tabulador propio para el Sector Educativo acordada en el numeral 26 de la minuta 2012, debiendo observar los acuerdos suscritos previamente entre la SEP y el SNTE.
58. Se continúe con los trabajos de la Comisión Mixta SEP SNTE, integrada con el propósito de realizar un análisis comparativo entre las remuneraciones del personal con curva salarial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la SEP Federal a efecto de presentar sus conclusiones en un plazo máximo de 30 días y se destinen los recursos necesarios para la aplicación de las medidas resultantes durante el presente año.
59. La instalación de las Comisiones Centrales Mixtas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformadas con representaciones de la SEP y el SNTE, en el Sector Central de la SEP, la Administración Federal de Servicios Educativos del Distrito Federal y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
60. Regularización del personal de apoyo y asistencia a la educación que labora en los Servicios de Educación Indígena, asignándoles la clave presupuestal, puesto y nivel salarial que les corresponde de acuerdo a las funciones que desempeñan en los mismos.
61. Se instale la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales 2014, a efecto de que los dictámenes de cambio de adscripción se publiquen antes del inicio del ciclo escolar 2014-2015.

62. Que la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales, se corresponsabilice de la ubicación en la nueva adscripción y el pago oportuno, a los trabajadores del Distrito Federal a quienes otorgue dictamen favorable.
63. Recursos presupuestales suficientes para apoyar y resolver favorablemente los rezagos de asignación y regularización de plazas y prestaciones que ha reclamado la Sección 11 del SNTE ante la AFSEDF en las Mesas de Trabajo.
64. Que la SEP instruya la inmediata derogación de las circulares y documentos normativos que ha emitido la dependencia y/o sus órganos desconcentrados y que modifican o contravienen las Condiciones Generales de Trabajo, del PAAE, por su reiterada práctica que lesiona los derechos laborales de los trabajadores.
65. La Comisión Mixta SEP-SNTE encargada de atender los asuntos en materia laboral de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal continuará desarrollando sus trabajos.
66. Que se elaboren bilateralmente los lineamientos y procedimientos para la creación y operación de la Comisión Mixta de Cambios en el Distrito Federal, así como el establecimiento de dos periodos al año (enero y julio) para la entrega de los dictámenes de la Comisión Mixta de Cambios y Permutas en el D.F.
67. Que todas las comisiones y sub-comisiones mixtas de trabajo para la Sección 11 presenten el informe de la conclusión o avances de los compromisos contraídos.
68. La expedición inmediata de los Dictámenes de Definitividad de los puestos creados en el 2007 del Sector Cultura (Consejo Nacional para la Cultura y las Artes), así mismo, la entrega conjunta, Consejo y SNTE, de dichos dictámenes.
69. La instalación de la Comisión Mixta de asuntos laborales SEP - SNTE- AFSEDF a efecto de que resuelva los asuntos en materia laboral del PAAE en el Distrito Federal, además de las Comisiones Mixtas SEP-SNTE-Sección 11 de Asuntos Laborales en el Sector Central de la SEP, en el CONACULTA y en la Secretaría de Educación Media Superior y Superior.
70. Se exige el respeto de las prestaciones de las que gozan el PAAE. En el caso específico de los Centros de Desarrollo Infantil con respecto a la alimentación del personal que ahí trabaja; debido a que su labor se desarrolla con infantes que van de los 45 días de nacidos a los 6 años de edad, por lo cual no se pueden desplazar de su área de trabajo sin que esto impacte directamente en el servicio que se presta.
71. Se otorgue el apoyo para la mejora y actualización del Centro de Superación Profesional y Capacitación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

DEMANDAS PROFESIONALES.

72. Retabulación de puestos subvaluados del CIP, que por sus funciones y responsabilidades requieren ser considerados en otro nivel salarial.
73. Se recategorice al personal con funciones de Trabajo Social, que a la fecha han obtenido el título de Licenciatura en trabajo social, o se encuentran con el carácter de pasante en la misma especialidad,

ubicándoles en el nivel salarial y puesto que corresponda según el perfil profesional obtenido a la fecha. Así mismo, se contemple para efectos de esta recategorización, al personal que desarrolle las funciones señaladas y ostente perfil profesional afín a la misma.

74. Otorgamiento de una compensación económica mensual a los trabajadores en servicio con título profesional a nivel de licenciatura.
75. La Comisión Mixta SEP-SNTE del Programa Permanente de Capacitación, Actualización y Superación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, continuará trabajando de manera bilateral y permanente; en el Sector Central la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y CONACULTA; en lo que se refiere definir y aprobar conjuntamente al seno de esta Comisión el Programa Anual de Capacitación (PAC) que deberán ser registrados ante la Secretaría de la Función Pública.
76. La creación de una compensación por trabajos en el área metropolitana de la Ciudad de México de 15 días anuales del tabulador actual, que compensen los gastos de traslado.
77. Que las Trabajadoras Sociales que laboran en áreas sustantivas y que no cuentan con la clave de trabajo social, se les otorgue a través del proceso de cancelación creación.
78. Respeto a los "Días por Suspensión de Actividades" haciéndolos extensivos a los centros de trabajo administrativo de la SEP y sus órganos desconcentrados.
79. Creación del puesto Técnico Puericultor Nivel 27 ZC de base.
80. En el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos y de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes del modelo de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública Federal, demandamos:
 - a) Continuar la operación del Sistema e incrementar la asignación presupuestal, que la SEP prevea una bolsa de recursos presupuestales de contingencia aplicable al proceso del SDPC en 2014.
 - b) Que los procesos del SDPC se dictaminen en tiempo y forma para que se genere el pago antes de la quincena 22 correspondiente a la 2ª del mes de noviembre;
 - c) Que el pago de los niveles correspondientes al SDPC del N1 al N6 se indexen al salario base, enterando al ISSSTE para los efectos correspondientes.

SEGURIDAD SOCIAL.

81. Incrementar la suma asegurada por el Seguro de Vida Institucional.
82. El incremento del seguro de vida de los jubilados y pensionados hasta por 40 veces el monto de su pensión mensual, con cargo de la prima de la demasía al gobierno federal.
83. Que el Acuerdo Presidencial 754 que beneficia al Personal Docente se extienda al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y se establezcan acuerdos especiales, análogos al acuerdo Presidencial 529 para la protección de los derechos laborales de aquellos trabajadores del PAAE que padecen enfermedades Crónico- Degenerativas.

84. Que los Gobiernos Federal y Estatales intervengan para que la atención que otorga el ISSSTE, así como los Institutos Estatales de Seguridad Social sea de calidad, proporcionando a los Trabajadores de la Educación esquemas que permitan la participación a través de medios electrónicos en la evaluación del servicio.
85. Intervengan para que el cuadro básico y de especialidad de medicamentos sea suficiente para atender la cobertura total y que éste se suministre a través de laboratorios de patente y con certificación internacional.
86. Apoyo al ISSSTE para incrementar en número y monto, los créditos complementarios, a corto y mediano plazo, así como, actualizar la normatividad operativa y administrativa de la SEP, en lo referente a los períodos de licencias médicas como lo establece la Nueva Ley del ISSSTE.
87. Se garantice el entero, en tiempo y forma, de las cuotas y aportaciones obligatorias a los Sistemas de Seguridad Social de las Entidades Federativas y del Seguro de Retiro, Cesantía y Vejez para los Trabajadores de la Educación bajo el régimen obligatorio y de cuentas individuales de la Ley del ISSSTE.
88. El cumplimiento, del entero de aportaciones obligatorias SAR-ISSSTE 92 a los Trabajadores de la Educación bajo el régimen del artículo 10º transitorio de la Ley del ISSSTE.
89. Garantizar el cumplimiento del entero de las aportaciones patronales y de los trabajadores considerados en el Artículo 100 de la ley del ISSSTE, relativo al ahorro solidario, para los Trabajadores de la Educación bajo el régimen de cuentas individuales. Impulsar medidas en coordinación con la CONSAR, PROCESAR y el SNTE, para localizar y unificar los recursos SAR ISSSTE 92 de los trabajadores que actualmente se encuentran dispersos en diferentes cuentas.
90. Establecer en coordinación con el ISSSTE, PENSIONISSSTE, CONSAR y el SNTE una campaña permanente dirigida a los Trabajadores de la Educación para promover la cultura del Ahorro Solidario y del Ahorro Voluntario.
91. Garantizar a todos los jubilados y pensionados del régimen de Cuentas Individuales y del establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley del ISSSTE la Cobertura del Seguro de Vida Institucional.
92. Incremento de las primas de aportación por parte de la SEP al Seguro de Vida Institucional, para todos los niveles de Educación Básica a fin de acrecentar el monto de dicho Seguro.
93. Que el Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación informe los resultados comprometidos para la Sistematización de la Administración Integral del FORTE.
94. La revisión y mejoramiento del esquema de Seguro Colectivo de Retiro, para todos los niveles y modalidades del PAEE.
95. El ISSSTE establecerá y difundirá en el ámbito de la SEP Federal el Programa Preventivo PREVENISSSTE entre todos los trabajadores del PAEE.

SUBSISTEMAS HOMOLOGADOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA SEP.

SALARIO Y REMUNERACIONES.

1. Se otorgue un incremento salarial real y suficiente con efectos a partir del 01 de enero de 2014, con la finalidad de resarcir la pérdida del poder adquisitivo del salario del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior y niveles afines tanto centralizados como transferidos.
2. Se apliquen los recursos necesarios para incrementar el concepto ET al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, en una cantidad tal que, permita cumplir con lo que se establece en el numeral 20 de la Minuta de Acuerdos 2008 y se alcance de esta forma la equiparación del tabulador de la zona económica II con el tabulador salarial de la zona económica III, para los Subsistemas objeto de esta negociación.
3. La aplicación de recursos al concepto 07 para fortalecer la curva salarial del Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación adscritos a los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.
4. Un incremento al Bono de "Apoyo para la Superación Académica" para el Personal Docente de los Subsistemas Homologados y que se equipare con el que reciben los trabajadores IPN. Así mismo, que se haga extensivo a través de un concepto equivalente al Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación, mediante un concepto similar.
5. Que las plazas de nueva creación y las vacantes por jubilación, renuncia, defunción o incapacidad total y permanente del Personal Docente de Carrera y por hora-semana-mes, así como las del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docente de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior, se ocupen en los términos para atender las necesidades de promociones internas de los centros de trabajo, compactaciones y regularizaciones, así como las nuevas contrataciones, con base en el dictamen de las Comisiones Dictaminadoras. El último recurso disponible podrá ser utilizado fuera del Centro de Trabajo y de acuerdo a las necesidades académicas de cada subsistema, para la atención de la matrícula en los planteles y del servicio en los centros de trabajo.
6. La actualización y capacitación de los trabajadores de Apoyo y Asistencia a la Educación y No Docentes de los Subsistemas Homologados del Sector Central del Modelo de Educación Media Superior y Superior y el reconocimiento a sus habilidades adquiridas en la experiencia laboral, a través del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, se requieren 120 millones de pesos. Recursos que son independientes al monto que se asigna al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos.
7. La cancelación de plaza-puesto del Catálogo Institucional del Puestos y la consecuente creación en el Tabulador de los Subsistemas Homologados, al personal que labora en las Áreas Administrativas de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), Coordinación Sectorial del Desarrollo Académico (COSDAC), Coordinación Sectorial del Personal de la SEMS; y se concluya de forma inmediata con la cancelación-creación de plaza-puesto del Catálogo Institucional del Puestos al Tabulador de los Subsistemas Homologados, al personal que labora en las Áreas Administrativas de la Dirección General del Bachillerato.

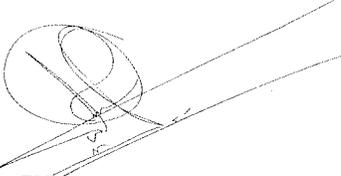
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014
Anexo de la Secciones 9, 10 y 11 del Distrito Federal

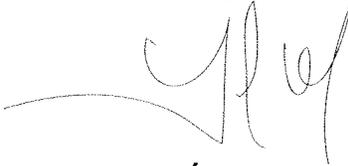
8. La cancelación-creación de plaza-puesto de Confianza a Base, del personal que realiza actividades distintas a las establecidas en el artículo 5° de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
9. Se dé inicio a la operación del fondo de ahorro capitalizable acordado en el 2012 en beneficio del personal Docente No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas homologados y se incrementen de forma significativa los recursos asignados.
10. Exigimos se ratifiquen y respeten todos los acuerdos SEP-SNTE de años anteriores que tienen que ver con conquistas salariales, sociales y de prestaciones, que estén registrados en minutas de acuerdos o que por uso y costumbre se vengan otorgando al personal sujeto de esta Representación Sindical.

Por lo anterior:

Demandamos de la Secretaría de Educación Pública a través de la Oficialía Mayor, las Subsecretarías correspondientes y sus órganos desconcentrados competentes, el respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por convenios, minutas y acuerdos de años anteriores aunque no sean parte de esta revisión salarial y de las prestaciones de los Trabajadores de la Educación, agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR LOS COMITÉS EJECUTIVOS SECCIONALES


PROFR. JULIO PERALTA ESTEVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EJECUTIVA
DE LA SECCIÓN 9


MTRO. JAIME LEÓN NAVARRETE
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 10


PROFR. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 11